



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 61-2020-MDS/A-GM

Socabaya, 26 de mayo del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 227-2020-MDS/A-GM-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano; Informe Legal N° 102-2020-MDS-A-GM-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y demás recaudos; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución del Perú, en concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, menciona la Finalidad de las Municipalidades, estando de la siguiente manera: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”.

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, “Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deroga la Ley N° 27293, “Ley Nacional de Inversión Pública” respecto a la tercera fase del ciclo de Inversión, señala que la “(...) c) **Ejecución:** Comprende la elaboración del expediente técnico o equivalente y la ejecución física y financiera respectiva (...)”. Al respecto, el **inciso 17.2 del artículo N° 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252**, en concordancia con el **inciso 29.2 del artículo N° 29 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones”, los mismos que señalan “29.2 **La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente** y la ejecución física de las inversiones”, por lo que es necesario emitir el acto resolutorio por medio del cual se apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública IOARR, con Código Único de Inversiones (CUI) N° 2479083 denominado “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, BOLETERÍA Y ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN; EN EL (LA) ÁREA DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ZONA A MZ. S, LOTE 2, URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”.

Que, con Contrato N° 018-2020-MDS/GM, se contrató los servicios profesionales de la Arquitecta Elizabeth V. Sarmiento Garro para la elaboración del Expediente Técnico de IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, BOLETERÍA Y ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN; EN EL (LA) ÁREA DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ZONA A MZ. S, LOTE 2, URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, mediante escrito con Reg. T.D. N° 04053 el día 16 de marzo del 2020, la Arquitecta Elizabeth V. Sarmiento Garro presenta el Expediente Técnico de IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, BOLETERÍA Y ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN; EN



EL (LA) ÁREA DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ZONA A MZ. S, LOTE 2, URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”.

Que, con Informe N° 227-2020-MDS/A-GM-GDU de fecha 27 de 4 abril del 2020, la Gerencia de Desarrollo Urbano otorga la conformidad técnica al Expediente Técnico de IOARR denominado “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, BOLETERÍA Y ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN; EN EL (LA) ÁREA DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ZONA A MZ. S, LOTE 2, URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA”, solicitando su aprobación mediante resolución, siendo su plazo de ejecución de veinticinco (25) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa y con la siguiente estructura presupuestal:

MONTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	S/. 90,955.68
SUPERVISIÓN DE OBRA	S/. 3,500.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 4,000.00
LIQUIDACIÓN	S/. 850.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 99,305.68</b>

Sin perjuicio de la aprobación del Expediente Técnico de la Obra sub materia cualquier error en la elaboración del Expediente Técnico que genere atraso y/o paralización de obra, adicionales, reducciones, ampliaciones de plazo, mayores gastos generales u otras controversias en la etapa de ejecución de la Obra, será de responsabilidad del proyectista formulador del Expediente Técnico y de los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron conformidad técnica del Expediente, conforme a su ámbito de especialidad y competencia independientemente de su régimen laboral o contractual.

Estando a los considerandos anteriores, la conformidad técnica de la Gerencia de Desarrollo Urbano y con el informe favorable de la Oficina de Asesoría Legal bajo el Informe N° 102-2020-MDS-A-GM-OAJ y que mediante Resolución de Alcaldía N° 023-2019-MDS se otorga facultades a esta Gerencia para la Aprobación de expedientes Técnicos y sus modificatorias:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO (IOARR) denominado “CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, BOLETERÍA Y ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN; EN EL (LA) ÁREA DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ZONA A MZ. S, LOTE 2, URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA” cuyo presupuesto asciende a S/ 99,305.68 (Noventa y nueve mil trescientos cinco con 68/100 soles), siendo su plazo de ejecución veinticinco (25) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa.**



**DATOS GENERALES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

<b>Denominación del Proyecto</b>	"CONSTRUCCIÓN DE SERVICIOS HIGIÉNICOS Y/O VESTIDORES, BOLETERIA Y ESTRUCTURA DE PROTECCIÓN; EN EL (LA) ÁREA DE RECREACIÓN PASIVA DE LA ZONA A MZ. S, LOTE 2, URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA".	
<b>Ubicación</b>	ZONA A MZ. S, LOTE 2, URB. CERRO SALAVERRY, DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA	
<b>Código Único de Inversiones (CUI)</b>	2479083	
<b>Costo total del Proyecto</b>	Presupuesto de Obra	S/. 90,955.68 (Noventa mil novecientos cincuenta y cinco con 68/100 soles)
	Gastos de Supervisión	S/. 3,500.00 (Tres mil quinientos con 00/100 soles)
	Expediente Técnico	S/. 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles)
	Liquidación	S/. 850.00 (Ochocientos cincuenta con 00/100 soles)
	<b>Total:</b>	S/. 99,305.68 (Noventa y nueve mil trescientos cinco con 68/100 soles).
<b>Plazo de Ejecución</b>	25 días calendarios	
<b>Modalidad de la Ejecución</b>	Administración Directa	
<b>Proyectista que elaboró Exp. Técnico</b>	Arq. Elizabeth V. Sarmiento Garro.	



**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la ejecución del presente proyecto, se encuentra supeditada a la disponibilidad financiera de la Entidad y deberá cumplirse con los requisitos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento vigente D.S. 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- RESPONSABILIZAR** al proyectista formulador del Expediente Técnico de IOARR y a los profesionales que participaron en la evaluación y otorgaron la conformidad técnica del expediente, por cualquier deficiencia que se genere en su ejecución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA  
  
**Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez**  
 GERENTE MUNICIPAL